

SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE RADIOFRECUENCIA EN LOS CENTROS DE CRTVE DE LA COMUNIDAD DE MADRID

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE

ÁREA INGENIERÍA.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

RTVE dispone de una serie de equipamiento hardware y software, que se encarga del transporte y distribución de los canales de televisión en los centros de RTVE y en los eventos en los que participa.

El correcto mantenimiento de estos equipos es determinante, debido a que mediante este equipamiento de distribución, y recepción de señales, tanto terrestre como por satélite se reciben señales de video y audio que son utilizadas para la emisión o visionado de programas, en áreas como Control Central de Torrespaña, Control Central de Prado del Rey, Área de Emisión y Continuidad, Accesibilidad, Seguimiento de programas, Áreas de deportes de TVE y RNE, así como la distribución de señales en el resto de edificios de RTVE.

Se requiere un servicio que comprenda el mantenimiento, supervisión, configuración, reparación e instalación de equipamiento de radiofrecuencia para los centros de RTVE ubicados en la Comunidad de Madrid. Es preciso contar con este servicio específico para garantizar la continuidad y calidad de la radiofrecuencia en los centros de RTVE.

Sin contrato quedan desatendidas las cabeceras y la red de distribución de RF que distribuyen servicios de TDT y VIAS internas en todos los edificios de Prado del Rey y Torrespaña. Supondría contratar constantes servicios de reparación/adaptación de la instalación de todos estos servicios ya que no disponemos de personal para estos trabajos ni de la categoría profesional correspondiente de antenista. Por otro lado, podrían darse situaciones críticas, como un apagón de los servicios mencionados hasta que una empresa venga a reparar la avería, lo que se traduciría en que en las Redacciones no se verían la emisión ni las ingestas.

Durante la vigencia del contrato se hacen constantes renovaciones de cableado en oficinas, estudios, redacciones, salas técnicas, etc., averías de falta de señal, amplificadores, conectorización, etc. Puntualmente, personal adscrito a este contrato presta atención RF en retransmisión de grandes eventos celebrados en la Comunidad de Madrid.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Los técnicos de RTVE, que prestan un primer nivel de soporte inmediato, requieren del acceso a soporte y consulta, conexión remota e incluso visita “in situ” a los desarrolladores/fabricantes para resolver cuestiones/problemas técnicos, resolución de “bugs” del sistema y aclarar

aspectos operativos, de software y/o de hardware que únicamente los fabricantes/desarrolladores pueden realizar.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Se propone la contratación en un único lote por lo siguiente:

El objeto del contrato no resulta divisible en lotes ya que se trata del mantenimiento de un **único sistema**, con equipamiento de características comunes y un único software.

Para que los equipos que conforman el sistema de radiofrecuencia funcionen en condiciones óptimas, es necesario disponer de este servicio de soporte y mantenimiento, y en caso de averías o deficiencias poder disponer de los recursos necesarios que permitan restablecer la señal de la emisión a la mayor brevedad posible.

Los trabajos y distintas tareas a desempeñar de mantenimiento no pueden ser realizados de forma independiente por distintos adjudicatarios habida cuenta que se trata de **un único sistema**, un mal funcionamiento de estos equipos tendría consecuencias sobre la emisión y consecuencias en los distintos centros de la Comunidad de Madrid, cuyos sistemas están interconectados, por esta razón la propuesta ha de ser única y los trabajos realizados por un único adjudicatario. Una hipotética división en lotes de las distintas tareas pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato precisamente por tratarse de un único sistema que requiere servicio integral y coordinado entre todos los centros a los que da servicio al objeto de evitar fallos, disfunciones.

Por lo expuesto, queda justificada la no conveniencia de dividir en lotes los distintos trabajos del contrato, dado que la naturaleza del objeto del contrato implica, además, la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse seriamente dificultada por su división en lotes y ejecución por varios contratistas.

En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este servicio.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento General Abierto, no sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a éste.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre todos los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 50% del valor estimado del contrato, es decir 76.400,00 €.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior a la anualidad media del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe

la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con 3 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50% del valor estimado del contrato, 76.400,00€.

Las 3 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, pueden considerarse referencias válidas en función del objeto del contrato, las de mantenimiento de grandes redes de distribución de señales de CATV, así como en el mantenimiento de antenas de satélite móviles de las dimensiones especificadas en “descripción del servicio solicitado” del Pliego de Especificaciones Técnicas.

3 referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

Solvencias para empresas de nueva creación:

El criterio o criterios para que las empresas de nueva creación acrediten cumplir con la solvencia técnica son:

- Deberá disponer de personal técnico o de las unidades técnicas, con experiencia en el objeto del contrato, integradas o no en la empresa, que participarán en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad y acompañará los documentos acreditativos cuando sean requeridos. Deberá ser personal especializado en entornos Broadcast y con alto conocimiento en equipamiento audiovisual profesional.
- Declarará que cuenta con la maquinaria, material, y equipo técnico para la ejecución del servicio, y acompañará los documentos acreditativos cuando sea requerido.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas.

- Se asignan 25 puntos por criterios técnicos sujetos a juicio de valor. Se valora la calidad del servicio ofertada en la memoria técnica. Gracias al detalle aportado en dicha memoria se puede conocer lo acertada que es la solución propuesta, que el personal es el más idóneo y que el servicio ofertado se ajusta a las necesidades de RTVE. Se valora el conocimiento y experiencia en grandes instalaciones, puesto que la prestación del servicio requiere deservoltura en dichos entornos. De no contar con experiencia en entornos similares, los primeros meses de trabajo suponen más una formación para el adjudicatario que un verdadero servicio para RTVE, puesto que el personal encargado del mantenimiento requiere asistencia de personal de RTVE para prestar su trabajo, restando eficiencia a los recursos. La autonomía del adjudicatario dentro de las instalaciones aporta confianza y eficiencia en los trabajos prestados.
- Se asignan 10 puntos para valorar los criterios técnicos automáticos: son las prestaciones o mejoras concretas adicionales sobre las exigencias técnicas obligatorias a cumplir, tales como menores tiempos de respuesta ante los distintos tipos de incidencias. Dichas prestaciones suponen un valor añadido para RTVE.
- Se asignan 65 puntos por criterios automáticos para valorar el precio, la fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 35%. Aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas. Se trata de una prestación crítica para la actividad diaria de RTVE, aplicar este filtro permitirá que la prestación se ejecute con un alto grado de profesionalidad y alta capacidad, disminuyendo riesgos y garantizando el correcto funcionamiento. Se considera que las ofertas que no alcancen esta puntuación, no garantizan la ejecución óptima de las prestaciones incluidas en el contrato.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto del CECO CC02SM6000 está aprobado y contempla esta contratación.

El precio máximo de la licitación es de 152.800,00 euros, se ha estudiado el coste de mercado para este tipo de servicios. El nuevo contrato supone un incremento del 11,69% en el precio respecto al contrato actual, S-05751-2024 que asciende a 136.800,00 €.

Este incremento se debe a una actualización tras dos años de contrato.